



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día treinta de julio de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área n.º 2. Zona norte. País Vasco, Asturias, Aragón y Castilla y León. Área n.º 5. Red de ancho métrico. Asturias y Cantabria. Valor estimado del contrato 27.316.362,96 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:
REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº2. Zona norte. País Vasco, Asturias, Aragón y Castilla León. Área nº5. Red de ancho métrico. Asturias y Cantabria. Valor estimado del contrato 27.316.362,96 euros.

Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº2. Zona norte. País Vasco, Asturias, Aragón y Castilla León. Área nº5. Red de ancho métrico. Asturias y Cantabria. Valor estimado del contrato 27.316.362,96 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
Óscar Puente Santiago





EXPOSICIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, se crea la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, cuyo Estatuto se aprobó mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Las obras se enmarcan dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif relativas a la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº.2 zona norte. País Vasco, Asturias, Aragón y Castilla León. Área nº5. Red de ancho métrico. Asturias y Cantabria. Conforme a lo previsto en el proyecto mencionado, los trabajos comprenden la instalación de un total de 50 pantallas acústicas que se distribuyen concretamente en las comunidades de País Vasco, Castilla y León y Aragón, y Cantabria.

Mediante la ejecución de este contrato se pretende la reducción de los niveles de ruido y la mejora de protección acústica en los entornos donde se ubicarán las pantallas, teniendo en cuenta los objetivos de calidad acústica (OCA), dando cumplimiento a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de julio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su consiguiente desarrollo reglamentario, dando continuidad a los "Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II" y a los "Planes de Acción contra el Ruido correspondientes a los Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fases I y II", desarrollados al amparo de la citada normativa.

A la contratación de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº.2 zona norte. País Vasco, Asturias, Aragón y Castilla León. Área nº5. Red de ancho métrico. Asturias y Cantabria, le es de aplicación Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 27.316.362,96 euros, por lo que la autorización de la contratación, que constituye el objeto de este acuerdo, compete al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Informe favorable del Servicio Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF, de fecha 13 de junio de 2024.

Aprobación Técnica del Proyecto con fecha 27 de marzo de 2023.

El Presidente del Administrador de
Infraestructuras Ferroviarias.

Ángel Contreras Marín

La Secretaria General de Transporte Terrestre.

Marta Elia Serrano Balbuena

